



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 05 de mayo de 2021  
**M.C. N° 032/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Henry Omar Montero Mendoza, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“Se recomienda al Órgano Ejecutivo que a través del Ministerio de la Presidencia y de su Viceministerio de Autonomías, se realice las gestiones necesarias para que se convoque al Consejo Nacional de Autonomías con el fin de que éste ente, pueda elevar ternas para el nombramiento de una Directora o Director ejecutivo del Servicio Estatal de Autonomías mediante Resolución Suprema, en observancia de la Ley No 031 “Marco de Autonomías y Descentralización”, toda vez que dicho cargo se encuentra en interinato desde la promulgación de dicha norma en el año 2010.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**

*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**